

2 8 JUL. 2015

Decreto Nº

Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargada de Biblioredes, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Claudia Inostroza Fernández Rut N° 15.060.785-K. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Claudia Inostroza Fernández para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Claudia Inostroza Fernández prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encargada de Biblioredes, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto

Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 4-33-33 Apoyo a la comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudia Inostroza Fernández un honorario total mensual de \$ 350.595.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y 15 días de Feriado Legal en el año calendario. Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora,

por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (Valor hora

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a \$\phi 6:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.798-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18º EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 18º EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras presente servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a presentar Licencia Médica por el mes de Julio del 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2015 al 31 de Agosto del 2015.

DECIMO: El presente contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE, Y ARCHÍ Por Orden del er Alcalde

NANCY ELIZABETA FARFAN RIVEROS SECRETARYA MUNICIPAL

NDREA ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL

Distribudión:

Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría Regional
- Dirección de Control Carpeta Personal
- Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.